

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 1o. DE MARZO DE 1978

No. 18.527

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 16 de 10 de febrero de 1978, por la cual se autoriza la Emisión de Pagars del Estado.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 9 de 13 de febrero de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 10 de 13 de febrero de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

LEY NUMERO 16 (De 10 de febrero de 1978)

Por la cual se autoriza la Emisión de Pagars del Estado

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagars del Estado hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/7,200,000.00), a un plazo de diez (10) años, destinados al pago de la deuda contraída por la Nación con la Caja de Seguro Social, por medio del contrato de préstamo, por igual monto celebrado entre la Nación y la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagars a que se refiere el artículo anterior, devengarán una tasa de interés de ocho por ciento (8o/o) anual, desde el 1o. de abril de 1978.

ARTICULO TERCERO: Los intereses que devengarán estos pagars y sus amortizaciones, serán pagaderos trimestralmente a partir del 30 de abril de 1978 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagars a que se refiere esta Ley no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ejecutivo para que incluya en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Ley.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los documentos mencionados en el artículo primero de esta Ley.

ARTICULO OCTAVO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1o.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

El Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS TORRAZA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES**FERNANDO MANFREDO Jr.**

Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION DE GABINETE
**AUTORIZANSE LA CONTRATACION
DE UN EMPRESTITO**

RESOLUCION NUMERO 9

(De 13 de Feb. de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empré-
stito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Ha-
cienda y Tesoro, para que en nombre y representación
de la Nación, celebre un contrato con la Caja de Seguro
Social, por medio del cual esta otorgue un préstamo a la
Nación, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS
MIL BALBOAS (B/.7,200,000.00), pagaderos en un tér-
mino de diez (10) años y a una tasa de interés de ocho
por ciento (8%) anual. Las amortizaciones a capital y el
servicio de intereses serán pagaderas trimestralmente.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del
empréstito a que se refiere el artículo anterior, serán u-
tilizados para reforzar el Programa de Inversiones de la
Nación.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Ha-
cienda y Tesoro, para que incluya en el contrato de em-
préstito, todos los acuerdos, modalidades y condiciones
que a su juicio fueren convenientes o necesarios, confor-
me a las normas y prácticas prevalecientes en plaza pa-
ra este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución comenzará a re-
gir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de
febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al.,

WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda.

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION NUMER

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autoriz ase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, celebre un contrato con la Caja de Seguro Social, por medio del cual la Nación le otorgue préstamo a la Caja de Seguro Social, por la suma de OCHO MILLONES CIENTOS MIL BALBOAS (B/8,100,000.00), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) La suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL BALBOAS (B/4,050,000.00), pagaderos en un término de cinco (5) años y con un período de gracia de dos (2) años, a una tasa de interés de 1-7/8 o/o anual, sobre la tasa interbancaria de Londres

(LIBOR). Las amortizaciones a capital y el servicio de intereses se pagará semestralmente.

b) El saldo de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL BALBOAS (B/4,050,000.00), pagaderos en un término de siete (7) años, con un periodo de gracia de dos (2) años, a una tasa de interés de 1-7/8 % anual, sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR). Las amortizaciones a capital y el servicio de intereses se pagará semestralmente.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del empréstito a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a incrementar el Programa Presupuestario de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que incluya en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades y condiciones que a su juicio fueren convenientes o necesarios, conforme a las normas y prácticas prevalentes: en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 1987, de 2 de febrero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de febrero de 1978, a la Ficha 022550 Rollo 1102, Imagen 0136, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SOLEIL SHIPPING S.A.".

L-383219
(Única Publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 735-78
SUMINISTRO DE CAMIONES PARA CONSTRUCCION Y
MANTENIMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS**

AVISO

Hasta el día 7 de marzo de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Camiones para Construcción y Mantenimiento de Líneas Eléctricas, para ser entregados en el Garaje de San Francisco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDIFICIO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio:

EMPLAZA:

A, Luis Carlos Castilla, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal Ramón Sepúlveda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un día de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de febrero de 1978.
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-383284
(Única Publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que en este Despacho se ha presentado la demanda ordinaria propuesta por la CIA, INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. contra MIGUEL GASCON SALDANA, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978) para su debido reparto.

Esta certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 20 de febrero de 1978.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-383337
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento Propuesto por BIENES RAICES PASADENAS, S.A. contra JOSE DAVID BONILLA, se ha señalado el día trece de marzo del presente año para que en horas hábiles de dicho día, se lleve a cabo el remate de los bienes que a continuación se detallan: 12 mesas, tamaño regular, valoradas en B/30,00; 21 sillas plásticas de mesa, valoradas en B/25,00; una caja registradora marca Sulra modelo N No. 5624-62-228111 valorada en B/75,00; Un congelador eléctrico 7 pies marca Forgel (Deteriorado), valorado en B/25,00; Una máquina de hacer hielo Kold Draft de 4 pies (Dañada) B/10,00; Un congelador eléctrico de 7 pies marca Pinnacles (Buen Estado) B/50,00; Un Fregador de Aluminio de 3 líneas B/20,00; Una máquina Tostadisco Marca Rock Ola Modelo 454 No. 54-3081 en buen estado, valorado en B/400,00; Un reloj eléctrico, (buen estado) B/2,00; Una botella J. B. valorada en B/5,00; Una botella de Agewood valorada en B/3,50; Dos botellas de Carta Vieja Claro, valorada en B/2,50; Cinco botellas de Seco Herrero, valoradas en B/3,00; Una botella de Vino Fostónico, valorada en B/1,00; 1/2 botella de Old Scotch, valorada en B/1,50; 1/2 botella de Johnny Walker B/3,00; 3/4 botella de Kentucky valorada B/2,00 1/4 de Carta Vieja valorada en B/1,00; 3/4 de Carta Vieja valorada en B/2,00 Una botella de Gin Caballito B/3,00 3/4 de Seco Herrero valorada en B/1,00; siete botellas de Sodas Canada Dry, valoradas en B/0,75; veintinueve botellas de Sodas Squirt, valorada en B/1,50; una caja de cerveza Ilena, valorada en B/5,00; dieciséis botellas de cerveza Ilena valoradas en B/4,75; dieciocho botellas de sodas

Old Colony valorada en B/1,50 y siete botellas de sodas vacías.

Servirá de base para el remate la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/. 719,00) que es el valor de los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal veinte por ciento 20% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien o los bienes en su hasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) Elisa J. de Almontel
Secretaria.

L-383297
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Fausto Cueva C. se ha dictado una resolución y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, VISTOS:

...en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que se ha abierto el juicio de sucesión intestada de Fausto Cueva C. desde el día 14 de noviembre de 1977, y que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa Isabel Vázquez de Cueva, y ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión a estar a derecho y que se le y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese. --El Juez-- (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.-- El Secretario (fdo) Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá 17 de febrero de 1978.

El Juez --(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
El Secretario (fdo)

Luis A. Barria. CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 17 de febrero de 1978.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L-383466
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles veintiséis (26) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del Bien perseguido en el Juicio Ejecutivo -Prendario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. SUCURSAL DE DAVID contra LENIN OSCAR LOPEZ GUERRA, y que se describen así: -

"Cuatrocientos doce novillos (412) de distintos colores marcados a fuego así: "LOL" además están marcados en el resmo trasero derecho así "F", y los cuales han sido avaluados en la suma de B/60.069,60".

Servirá de base para este remate la suma de B/63,744.86 siendo postura admisible las que cubran la mitad de dicha base, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia. Y si no se presentara oferta por la cantidad indicada, se adjudicará dicho bien el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de febrero de 1978.

El Secretario,
(Fdo) J. Stos. Vega.

L-375582
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A RAMON DA PENA para que comparezca, diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Guarda, Tenencia y Educación promovido por ELLEN SCHMIDT DE DA PENA, en favor de los menores RAMON y ELLEN DA PENA SCHMIDT.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-383396
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA
Y CUATRO**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LEWIS WITFIELD BATEMAN GONZALEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá veintano de febrero de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LEWIS WITFIELD BATEMAN GONZALEZ, desde el día 13 de noviembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora CARLINA GONZALEZ DE BATEMAN, en su condición de madre del causante.

Y ordena: Que comparezcan al Tribunal, todas las personas que tengan algún interés en el juicio, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese (Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C.,... (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 22 de febrero de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario,

L-383291
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE.**

Chitré, 21 de febrero 1978

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que ELIAS VILLARREAL H., panameño, operador de máquinas, cedula 6-10-331 y Faustina Pérez, panameña, cedula 6-8-417, residentes en Chitré, Han solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de Propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de (126,81 M2) y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle José Pepe Burgos
SUR: Clemente Guardia
ESTE: Manuel Centella
OESTE: Aurelio Pérez

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) El Alcalde
Julio Chen Jr.

La Secretaria
Onilda S. de García

L-45840
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por OLGA MARIA DE LOS ANGELES ARCIA LEIGNADIER, RUBEN SALVADOR ARCIA GARCIA y JOSE COLON ARCIA contra JULIO JORGE ARAUJO, se ha señalado el día once --11-- de abril próximo, para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, de conformidad con las bases establecidas en auto fechado el 10 de enero de 1978.

El bien se describe así.

"Finca No. 1110, inscrita en el tomo 106, Folio 188, de la sección de propiedad Provincia de Colón, LINDE-ROS: Norte y Oeste; el mar; Sur: montañas y posesión del señor Arcia y Este: montaña y terrenos de Victoriano. MEDIDAS: 101 hectáreas 417 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), valor catastral de la finca mencionada y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de dicho valor.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy, 3 de febrero de 1978.

ELITZA A. C. de Moreno
Secretaria
L-383267
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por The Chase Manhattan Bank, N.A., Sucursal de Chitré, en contra de DISTRIBUIDORA LEON, S.A., representada por ANDREW ALLEN LEON AKOA, se ha señalado las horas hábiles del día 10 de mayo de este año (1978), para efectuar el SEGUNDO REMATE en pública subasta, de los bienes embargados en el juicio a DISTRIBUIDORA LEON, S.A., a VICTOR BELTRAN REYNAL LEON CHANG o VICTOR BELTRAN LEON o VICTOR BELTRAN LEON CHANG o VICTOR BELTRAN REYNOLD LEON, a saber:

"FINCA 9604, inscrita al Folio 258, Tomo 1155, de propiedad de Distribuidora León, S.A., Registro Público, Sección de Coclé, con medidas, se corrige, superficie de 3 hectáreas, 2,773 M2 con 42 centímetros cuadrados, alindado así: Norte, Terrenos de Desarrollo Agropecuario, S.A.; Sur, Terreno de Javier Pereira y terreno de Wenceslao Emilio Conte y Matilde Conte Fernández; Este, con terrenos ocupados por el Puerto de Penonomé; y Oeste, con Carretera Interamericana, avaluado en la suma de B/13,109.20;

FINCA 7484, inscrita al Folio 288, Tomo 819, Sección de Propiedad Provincia de Coclé, consistente en lote de terreno ubicado en la Calle 12 de septiembre de Penonomé, de propiedad de VICTOR BELTRAN REYNAL LEON CHANG o VICTOR BELTRAN LEON, la cual formó parte de la finca 6,488, cuya superficie es 2,010 M2. Los linderos de la finca, son: Norte, limita con la misma finca de la que se segrega; Sur, limita con la Calle 12 de septiembre; Este, con finca de la señora Manuela Araúz de Lombardo; y Oeste, limita con la misma finca de la que se segrega. Sobre el lote descrito, se encuentra construida una casa residencia estilo chalet, de bloques repellados, techo de zinc acanalado, ventanas de aluminio y vidrio y pisos de mosaicos, avaluado el lote y la casa, en B/45,000.00.

FINCA 8744, inscrita al Folio 338, Tomo 980, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de VICTOR BELTRAN LEON CHANG, consistente en lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, con superficie de 1741 metros cuadrados, alindado por el Norte, con Jorge Arauz; Sur, Calle 12 de septiembre; Este, Víctor de León y Oeste, Calle Héctor Conte E., avaluada por Peritos en B/8,000.00; y Mil novecientas noventa y seis (1996) acciones comunes y nominativas de la Corporación Incem, S.A., con valor de B/3.50 cada una según peritaje efectuada sobre las mismas, las cuales aparecen a favor de Víctor Beltrán Reynal León Chang y/o Mabel A. León, que en conjunto dan un valor de B/6,986.00".

Servirá de base para la subasta en este segundo remate, el valor pericial individual de cada uno de los bienes a rematarse, por haberse así ordenado por este Tribunal y será postura hábil, la que cubra la MITAD DE cada uno de esos valores.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente, se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 17 de febrero de 1978; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

(fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de
Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-257790
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 159

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO O. PINILLA VALDES, panameño, casado militar, mayor de edad, residente en Ave. México y 11 de Octubre multifamiliar No. 1, portador de la Cédula de Identidad Personal 8-105-976 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Avenida 12a. del barrio La Revolución corregimiento de Colón distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 12a. con 20.00 mts.

SUR: Predio de Alfonso Villamonte con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Santiago E. González y Ernesto C. Bósquez 30.00.

OESTE: Predio de José Félix Vergara con 30.00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00) Mts2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,

(Fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo)
Virgilio De Sedas

(L-383418
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado ISMAEL CASTILLO ECHEVERRIA, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO".

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRI-

MERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto ISMAEL CASTILLO ECHEVERRIA, desde el 22 de diciembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO.- Que su heredero sin perjuicio de terceros, es el señor JUAN ALBERTO CASTILLO ESPRILLA, en su condición de hijo del causante y;

ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de mil novecientos setenta y ocho, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES
El Secretario,
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L402267
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 12

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JULIAN DEL PRADO MONTERO, varón, mayor de edad, nacido en Almorox, Toledo, España, blanco, de ojos azules, marino mercante, con Pasaporte Español No. 1541, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JULIAN DEL PRADO MONTERO, varón, mayor de edad, nacido en Almorox, Toledo, España, blanco, de ojos azules, marino mercante, con Pasaporte Español No. 1541, a sufrir la pena de TRES MESES DE RECLUSIÓN como responsable del delito de Estafa, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito, se le CONDENA además al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de SESENTA BALBOAS (B/60.00), la cual debe pagar dentro del término de dos meses, o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa lo mismo que al pago de las costas procesales y a las ocasionadas por su rebeldía, y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución a fin de notificar al reo rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 24, 24a., 37, 38, 360, 377 del Código Penal; Artículos 776, 779, 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2340, 2343 2349, 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cumplase.

El Juez, (fdo) Licdo. Florencio Bayard, El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo."

Se le advierte al procesado JULIAN DEL PRADO MONTERO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JULIAN DEL PRADO MONTERO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintuno de enero de mil novecientos setenta y siete a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) LICDO. FLORENCIO BAYARD.

(fdo.) CESAR A. GORDILLO
Secretario.

Es copia del original
Panamá 21 de enero de 1977

Oficio 90

EDICTO NUMERO 1385

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor LEOVIGILDO RODRIGUEZ LOPEZ, varón, mayor de edad, panameño, residente en Barrio La SEDA No. 2720, cédula No. 8-114-123, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LAS SEDA del Barrio BALBOA ó Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carmen Rosa Rodríguez de Ortega, con 30.00 Mts.

SUR: Predio de Diógenes Rodríguez, con 30.00 Mts.

ESTE: Calle 20 con 24.00 Mts.

OESTE: Predio de Roberto Rodríguez con 23.00 Mts.

Área total del terreno SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (705.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-383238
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.